

**070. EXPTE. 2928/2018 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA RIOJA (F.E.R.)
PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LOGROÑO. AÑO 2018**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El texto del Convenio a suscribir, que figura como Anexo al presente acuerdo, mediante el cual se establece la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja (FER) para el Desarrollo Económico de la ciudad de Logroño. Año 2018.
2. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y dentro de la misma, en su condición de capital de la misma, en la ciudad de Logroño, la Federación de Empresas de La Rioja, viene desempeñando un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento de las Pymes y autónomos de la ciudad de Logroño. La Federación de Empresas de La Rioja, dentro de su posición como Asociación Empresarial más representativa, miembro de CEOE y CEPYME, conoce la realidad y necesidades del tejido empresarial de Logroño desde su experiencia en sus casi 40 años de funcionamiento. Asimismo es importante destacar que la FER está integrada por más de 70 asociaciones empresariales de carácter sectorial, lo que le otorga un conocimiento muy detallado del tejido empresarial de la ciudad y de la concreta situación y demandas de cada uno de los subsectores económicos.
3. De este modo se considera a la FER como una asociación idónea y única a la hora de potenciar junto con el Ayuntamiento de Logroño el desarrollo económico de la ciudad de Logroño, en los diversos ámbitos empresariales de la ciudad, habiendo realizado durante estos últimos años diversas colaboraciones con el Ayuntamiento de Logroño, todas ellas satisfactorias.
4. El artículo 100 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de la Rioja, el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y lo establecido en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 22, 28 y 28 quáter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
5. El Informe favorable emitido por la T.A.G. de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de fecha 26 de abril de 2018.
6. El Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de mayo de 2018.
7. El Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 4 de junio de 2018.

8. La Propuesta de Acuerdo, redactada al efecto, por el la T.A.G. de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio, citado en el expositivo primero del presente acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.

Segundo: Aprobar un gasto de 30.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 241.00 489.99

Tercero: El abono a la Federación de Empresas de La Rioja (CIF G26019737) se realizará de la siguiente manera:

- 24.000 € (80% de la cantidad) en un plazo de 30 días a contar desde la firma del presente Convenio.
- 6.000 € (20% restante) tras la justificación de los gastos de la actividad.

Cuarto: Facultar a la Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Logroño para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA
FEDERACION DE EMPRESAS DE LA RIOJA (F.E.R.) PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DE LOGROÑO. AÑO 2018.**

En Logroño a xx de xxxxx de 2018.

REUNIDOS

De una parte **D^a. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, en calidad de Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, CIF nº P2608900C, habilitada para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxxx 2.018.

Y de otra parte, **D. Jaime García-Calzada Barrena**, en calidad de Presidente de la Federación de Empresas de La Rioja (en adelante FER), con CIF nº G26019737, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración;

EXPONEN

- I -

La calidad de vida de la ciudad de Logroño y su entorno deben configurarse como elementos de competitividad y para ello es fundamental interiorizar y compartir un concepto de visión

metropolitana, mediante la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, las fundaciones, asociaciones, entes públicos o privados e incluso con las empresas de Logroño, todo ello con el fin de aplicar el conocimiento de cada ámbito a la mejora y desarrollo de la ciudad, y con ello de los vecinos de Logroño.

Asimismo la ciudad debe posicionarse como referente en innovación, conocimiento e investigación y es para ello esencial avanzar en las relaciones entre el Ayuntamiento y otros sujetos públicos o privados, que compartan los valores de una administración moderna.

El desarrollo económico y el futuro de la ciudad dependen también de su posicionamiento en los campos del turismo congresual, el turismo del vino y la gastronomía y el sector quinario en general con énfasis en el Camino de Santiago, el español y el comercio de la ciudad, así como la evolución empresarial y necesidades empresariales a la hora de definir las necesidades que orienten la formación, el empleo y el emprendimiento.

No deben quedar al margen los aspectos relacionados con la calidad en el empleo, la inclusión de las personas más vulnerables, la inserción laboral de los jóvenes, la cualificación de los profesionales en activo y la creación del mejor marco posible para el desarrollo de las iniciativas emprendedoras.

Tampoco debe desconocerse que nos encontramos ante un marco de evolución constante y de cambios socio económicos profundos que suponen la obligación por parte de los entes e instituciones públicas y privadas, de buscar e implementar soluciones que tengan un reflejo instantáneo o puedan aplicarse con la suficiente celeridad que suponga una respuesta ágil y eficaz.

Por su parte la esencia de un servicio público moderno y de calidad, tiene su reflejo en aunar conocimiento por parte de todos aquellos Entes o Instituciones que lo atesoran, tanto en su vertiente teórica como práctica, siendo en este caso la Federación de Empresas de La Rioja, quien dispone de los profesionales mejor capacitados para analizar problemas y buscar soluciones, o desarrollar fórmulas innovadoras, que mejoren el tejido socioeconómico de la ciudad de Logroño. Dicha colaboración se completa no solo con la intervención de técnicos del propio Ayuntamiento de Logroño que puedan aportar una perspectiva teórico-práctica, sino también de otros entes o instituciones que pudieran aportar sus diversas versiones y perspectivas, enriqueciendo el proceso creativo y el estímulo en su totalidad.

- II -

La materia de fomento o impulso de la economía del término municipal, la mejora de la actividad o promoción económica y en general el desarrollo económico de la ciudad de Logroño, para el

crecimiento del tejido empresarial y por lo tanto la mejora de la ciudad de Logroño, debe considerarse como una materia o competencia transversal, es decir implícita en toda competencia o materia a prestar por una Administración Pública.

El Ayuntamiento de Logroño al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, fomento del turismo, comercio y apoyo al tejido empresarial e industrial, y todas aquellas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad y sostenibilidad financiera. Nos encontramos en el ámbito de aquellas actividades que todo municipio debe promover para el desarrollo del término municipal y fomento de la economía del municipio.

Dentro de las políticas de acción del Ayuntamiento de Logroño se encuentran las relativas a la promoción económica del municipio, fomento del turismo o apoyo al comercio y empresa local, para cuyo desarrollo resulta necesario establecer una serie de actuaciones o políticas que promuevan dichas actividades, tanto a nivel local, como supramunicipal, mediante el análisis, redacción, implementación y seguimiento de diversos planes, que mejoren la competitividad y el progreso económico local.

De este modo el Ayuntamiento de Logroño se encuentra capacitado para promover directamente o a través de diferentes convenios, pactos o acuerdos, todas aquellas actividades tendentes a mejorar la competitividad municipal, fomentar el crecimiento económico del municipio, promover la mejora de la actividad económica dentro del municipio o alcanzar cualquier tipo de pacto, que dentro de la esfera municipal y del marco normativo vigente, tenga como finalidad mejorar o satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos de Logroño, con la salvedad de la existencia de crédito presupuestario adecuado por un lado y de evitar aquellas materias que siendo propias del ámbito competencial autonómico o estatal, supongan duplicidad de servicios administrativos.

- III -

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y dentro de la misma, en su condición de capital de la misma, en la ciudad de Logroño, la Federación de Empresas de La Rioja, viene desempeñando un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento de las Pymes y autónomos de la ciudad de Logroño. La Federación de Empresas de La Rioja, dentro de su posición como Asociación Empresarial más representativa, miembro de CEOE y CEPYME, conoce la realidad y necesidades del tejido empresarial de Logroño desde su experiencia en sus más de 37 años de funcionamiento. Asimismo es importante destacar que la FER está integrada por más de 70 asociaciones empresariales de carácter sectorial, lo que le otorga un conocimiento muy detallado del tejido empresarial de la ciudad y de la concreta situación y demandas de cada

uno de los subsectores económicos.

En este mismo sentido debe señalarse que la FER es la organización empresarial intersectorial más representativa de La Rioja, de carácter asociativo, independiente, voluntario y sin ánimo de lucro, con la finalidad de impulsar un marco que contribuya al desarrollo empresarial en La Rioja.

La Federación de Empresas de La Rioja, como organización empresarial más representativa, ostenta la representación del empresariado en multitud de Organos y Foros de la Administración Estatal, Autonómica y Local.

Asimismo debe resaltarse su pertenencia a Organismos como Riojana de Capital Riesgo, Centro Europeo de Promoción - Información del Medio Rural - CEIP, Consejo Social Universidad de La Rioja, Comisión Asesora del Instituto de Estudios Riojanos y Consejo Riojano de I+D.

La FER a través de sus organizaciones sectoriales está representada en la Directiva de la Confederación Nacional de Comercio y en las Directivas de la mayoría las Organizaciones Nacionales: Artes Gráficas, Calzado, Construcción, Metal, Hostelería, Tecnologías de la Información, etc.

Pertenece como miembro de pleno derecho a la C.E.O.E. y tiene su representación propia en la Asamblea General, Junta Directiva y Comité Ejecutivo. Así como en el Consejo de Promoción Exterior, el Comité de Coyuntura, la Comisión de Relaciones Laborales, la Comisión de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, Sanidad y Servicios Sociales, entre otros.

Por último la FER en los últimos tiempos se ha consolidado en materia de asesoramiento en materias como el emprendimiento y la innovación, habiéndose constituido en Punto de Atención al Emprendedor(PAE) en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- IV -

A la vista de lo expuesto en el punto anterior y de su trayectoria, se considera a la FER como una organización idónea y única a la hora de potenciar junto con el Ayuntamiento de Logroño el desarrollo económico de la ciudad de Logroño, en los diversos ámbitos empresariales de la ciudad, así como para colaborar con el Ayuntamiento de Logroño, prestando apoyo y asesoramiento especializado en el nuevo Área de Emprendimiento e Innovación.

El Ayuntamiento de Logroño, teniendo a su vez en cuenta colaboraciones anteriores, se encuentra interesado en suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de estimular el crecimiento económico y promover el desarrollo de la ciudad de Logroño, para lo cual resulta esencial la colaboración del marco empresarial e industrial de la región.

En consecuencia con lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para el desarrollo de los objetivos mencionados, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio potenciar junto con el Ayuntamiento de Logroño el desarrollo económico de la ciudad de Logroño, en los diversos ámbitos empresariales de la ciudad, así como para colaborar con el Ayuntamiento de Logroño, prestando apoyo y asesoramiento especializado en el Área de Emprendimiento e Innovación

Es elemento fundamental del presente Convenio cualquier actuación tendente a garantizar el mantenimiento de la actividad económica del municipio y de su tejido empresarial e industrial.

SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Logroño, sin perjuicio de aquellas actividades cuya finalidad sea en beneficio directo del término municipal de Logroño, aun cuando se desarrolle fuera de la ciudad.

TERCERA: ACTUACIONES

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio, se concretan, entre otras, en las siguientes:

- Mantenimiento de la “OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO”, en la cual el personal designado por la FER pondrá en marcha actuaciones de fomento e impulso de la actividad empresarial y económica en la ciudad de Logroño, a la vez que informará y supervisará cuantas actuaciones pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Logroño en el marco empresarial e industrial, actuando como una bisagra necesaria en la mediación entre empresarios, actividad empresarial y nuevas iniciativas de impulso económico dentro de Logroño.

Dentro de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño se difundirá la app municipal del Ayuntamiento de Logroño y sede electrónica del mismo, a través de un Banner, pudiendo incluso realizar jornadas informativas sobre los mismos.

- Colaborar de forma activa con el Ayuntamiento de Logroño para la incentivación de las políticas de suelo industrial de la ciudad de Logroño que fomenten la atracción de nuevas inversiones o la ampliación de las ya existentes.
- Colaborar de mutuo acuerdo entre las partes y para cada actuación concreta, en cuantos compromisos asuma el Ayuntamiento de Logroño en Convenios de Colaboración para el desarrollo de actuaciones en materia de innovación, atracción de inversiones y desarrollo económico, suscritos con otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, comprendiendo entre otros aspectos la valoración inicial por los profesionales de la FER, de premios a proyectos innovadores, becas, elaboración de informes sobre promoción económica municipal y emprendimiento, entre otras colaboraciones.
- Participación de expertos de la FER en Comités o Comisiones de seguimiento que se constituyan en el ámbito de la Universidad de la Rioja, u otros entes públicos o privados, para tratar asuntos sobre promoción económica municipal, planes de acción inmediatos y soluciones rápidas a problemas económicos reales, de tal modo que dicho comité esté formado por diversos especialistas de distintos ámbitos.
- Participación de expertos de la FER en Comités de Expertos a efecto de valorar ofertas presentadas en el Ayuntamiento de Logroño sobre contratos municipales, convocatorias de becas, ayudas, acciones de emprendimiento o de innovación.
- Diseño y elaboración de actuaciones informativas y formativas específicas para el desarrollo de la actividad empresarial de la ciudad de Logroño en materias que contribuyan a la mejora de la competitividad empresarial del tejido empresarial de Logroño y dirigidas tanto a empresarios y autónomos como a particulares con inquietudes empresariales.
- Evaluación de la calidad de dichas actuaciones formativas e informativas dirigidos al tejido empresarial y al ciudadano particular con interés en el ámbito empresarial.
- Evaluación del perfil de empresario o particular asistente a dichas actuaciones formativas e informativas.
- Potenciar la colaboración y participación del tejido empresarial riojano en la impartición de estas actuaciones formativas e informativas.
- Difundir el servicio de bolsa de empleo de la FER, para aquellos empresarios que quieran contratar personal especializado en determinados sectores profesionales, de tal modo que los empresarios puedan colgar sus ofertas de trabajo en la bolsa de empleo de la FER, para que de esta forma puedan recibir candidatos que se adapten a las necesidades de contratación de su empresa.
- Difundir las ayudas del Ayuntamiento de Logroño para el fomento de la actividad empresarial

en la ciudad.

- Poner a disposición tanto del Ayuntamiento de Logroño, como de empresarios y particulares, la normativa y legislación de interés para empresarios y autónomos que obre a disposición de la FER.
- Poner a disposición tanto del Ayuntamiento de Logroño, como de empresarios y particulares, la legislación y normativa de carácter sectorial, que afecte a los diferentes subsectores económicos en la ciudad de Logroño y que obre a disposición de la FER.
- Poner a disposición tanto del Ayuntamiento de Logroño, como de empresarios y particulares, la información que obre a disposición de la FER sobre la situación y características propias de los diferentes subsectores económicos en la ciudad de Logroño.
- Cuantas otras actuaciones tengan por objeto la potenciación de la actividad económica, empresarial e industrial en la ciudad de Logroño.

La Oficina tendrá su sede en la FER, y contará con personal capacitado, asignado a la misma. La Oficina se coordinará con el conjunto de políticas económicas del Ayuntamiento, con el fin de sacar el máximo rendimiento.

CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes intervinientes en el presente Convenio, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

- El Excmo. Ayuntamiento de Logroño se compromete a:

Dotar presupuestariamente el desarrollo del Convenio, asumiendo el coste de las actividades de dinamización previstas y el coste organizativo del personal encargado de su ejecución, por importe de 30.000 €.

Este importe podrá ser objeto de ampliación, si las actuaciones así lo requieren y existe suficiencia financiera y disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Logroño. Dicha ampliación presupuestaria deberá tramitarse mediante la oportuna Adenda al Convenio, en la que se justifiquen los motivos de la misma.

- La F.E.R. se compromete a:

El logro y consecución de los objetivos y actuaciones marcados en la Cláusula Tercera y de

cuantos otros pudieran favorecer la actividad económica y empresarial de la ciudad.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.

b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.

c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.

d) Validar previamente a su presentación la memoria de acciones y evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos.

e) Mantener permanentemente informadas a las partes sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución y el presupuesto.

2. La Comisión de Seguimiento y Evaluación levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas.

3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:

- Dos representantes de la F.E.R.
- Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

4. En ningún caso la Comisión de Seguimiento adoptará decisiones que excedan del ámbito de la pura gestión del presente Convenio.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio tendrá vigencia anual, comenzando su efectividad desde el momento de su firma y hasta la finalización de las actividades proyectadas, las cuales deberán finalizar en todo caso al finalizar el año, coincidiendo el periodo convencional con el año natural, es decir, del 1 de enero de 2018, momento en el cual la F.E.R. podrá iniciar sus actividades hasta el 31 de

diciembre de 2018, momento en el que finalizarán las mismas. No obstante lo anterior el presente Convenio podrá ser objeto de prórroga cuando así lo acuerden las partes, de forma expresa.

El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con obligación de hacerlo mediante comunicación escrita y con una antelación mínima de un mes, por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material a desarrollar las actividades que constituyen su objeto.

SEPTIMA: DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente, figurarán de forma expresa el logotipo de los firmantes del Convenio.

La F.E.R. deberá disponer en sus oficinas de una zona donde conste claramente el cartel de la "OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO" así como que la creación de la misma se encuentra financiada en parte por el Ayuntamiento de Logroño.

Asimismo toda la documentación que se genere desde la "OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO", o las actuaciones, jornadas y demás eventos que se pongan en marcha en el marco del presente Convenio, deberán contar con la leyenda "Proyecto financiado por el Ayuntamiento de Logroño", así como con el logo del escudo del Ayuntamiento de Logroño.

OCTAVA: EJECUCION Y FINANCIACION DEL PROYECTO.

Los gastos derivados de la estructura organizativa del equipo humano, así como los generados por las distintas acciones previstas en el presente Convenio, se admitirán como justificables aunque se hubiesen realizado con anterioridad a la firma del Convenio, siempre que resulten posteriores al 1 de enero de 2018 y estén directamente vinculados a la puesta en marcha de acciones previstas en este Convenio.

Se considerará subvencionable, a efectos de gastos, el IVA, siempre que éste no pueda ser objeto de deducción por parte de la entidad, que deberá aportar documento acreditativo en fase de justificación.

NOVENA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACION DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Federación de Empresas de Logroño y Rioja el importe del 80% de la cuantía prevista en este Convenio, en un plazo de 30 días desde la firma del mismo, y el 20% restante será abonado tras la justificación total de los gastos de la actividad.

Finalizada cada una de las acciones la FER, a efectos de justificación, presentará:

–Un resumen de ejecución o memoria, en formato de documento Word o compatible.

–Informe de justificación económica y copia compulsada de las facturas y documentos de gasto, así como los justificantes de pago de los gastos (la compulsada y sellado de imputación podrá realizarse directamente en las oficinas de la D.G. de Patrimonio y Asistencia Jurídica a los Servicios Técnicos, aportando documentos originales).

–Acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de SS.

La fecha límite para aportar la documentación señalada en los apartados anteriores será el trimestre siguiente al día de finalización del convenio.

En todo caso a efectos de gestión y justificación, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás Disposiciones de desarrollo.

DÉCIMA: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES.

El presente Convenio podrá ser susceptible de ampliación, a través de la aprobación de la oportuna Adenda, siempre y cuando puedan surgir nuevas actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el mismo, y así lo acuerden ambas partes.

UNDÉCIMA: NATURALEZA JURIDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el



lugar y fecha indicados.